

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENADO
ORDENANZAS MUNICIPALES

H.A.M. N° 059/1997 H.A.M.- H.C.M. N° 069/1997
G.A.M.L.P. N° 330/2014
Secretaría General

Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado una inspección ocular al inmueble de la calle Batallón Illimani N° 656 de esta ciudad, en un área de 1.300 mts.2, inspección que determina la construcción originada a principios de siglo.

Que, el mencionado inmueble es un ejemplo de la arquitectura ecléctica, bastante representativa de la arquitectura civil de la ciudad de La Paz, en fachada presenta tres cuerpos horizontales con tratamientos ornamentales sobre vanos, trabajo de guirnaldas y modillones.

Que, de acuerdo a informe emitido por la Secretaría Nacional de Cultura, el inmueble está catalogado como de Preservación Absoluta; lo que significa, que debe respetarse y conservarse íntegramente sus características tipológicas y arquitectónicas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico e Histórico de la ciudad de La Paz con Categoría Patrimonial "B" Valor Monumental al inmueble ubicado en la Calle Batallón Illimani N° 656 de la zona de Challapampa del Macrodistrito N° 3 Periférica, de acuerdo al siguiente detalle:

MACRODISTRITO N° 3 PERIFÉRICA					
N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	CATEGORÍA PATRIMONIAL	FICHA DE CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLE N°
1	Escuela España	Calle Batallón Illimani N° 656	007-0002-0005	B	664



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENANDO ORDENANZAS MUNICIPALES

H.A.M. N° 059/1997 - H.A.M.-H.C.M. N° 069/1997

G.A.M.L.P. No.330/2014

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Firmado por: **Guillermo Mendoza Avilés**
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela T. Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.



Sr. Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.